

Hay un Sello, en cuya orla se lee "Gobierno de la
Provincia de Murcia." En vista de la Solicitud
de V. en que me pide dos meses de licencia para
poder atender al establecimiento de su salud,
he tenido á bien concedersela, encargandole que
al empezar á usarla, la ponga previamente en
conocimiento de esa Municipalidad, avisando
melo á un' igualmente, y entregando la Jui-
sición al Segundo Alcalde: Doy que á V.
nt. a. Murcia 11 de Setiembre de 1833. = El
Marqués de Camacho = Sr. D. Fran.^{co} de
M. C., Alcalde Constitucional de Lorca.
Manifestando dicho Sr. Alcalde que aunque
según aparece la licencia le fué concedida en
conce del actual, no há creído conveniente
hacer uso de ella tan luego como le fué conce-
dida por la circunstancia de encontrarse esta
Poblacion invadida del Cólera morbo; pero
hoy que la enfermedad, gracias á la Divina
Providencia, ha desecido, esperandose de pro-
ta y completa desaparición, há determinado
lo hacer uso de dha. licencia, lo que pone
en conocimiento del Ayuntamiento en con-
formidad á lo prevenido por el Exmo. Sr. P.

